



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

SAN LUIS

23 MAY 2019

VISTO:

El Expte N° I-01040065-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 259-SSP-2019, cuya copia obra en la actuación N° 18, se llamó a Licitación Pública N° 17-SSP-2019, para la adquisición de materiales eléctricos, (según PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, obrante en actuación N° 12) con destino a las tareas llevadas a cabo por la Dirección General de Alumbrado Público y Semaforización, por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que en actuación N° 21 obran constancias de las publicaciones del llamado a Licitación Pública, conforme a ley.

Que según consta en el Acta N° 293 obrante en actuación N° 45, labrada durante el acto de apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 17-SSP-2019, realizado el día 22/03/19, se presentaron formulando sus cotizaciones las Firmas: LOS MIL COLORES S.R.L., C.U.I.T N° 30-71561222-0 (actuaciones N° 22/28), ENLUZ S.A., C.U.I.T N° 30-71001685-9 (actuaciones N° 29/36) e INVERSORA DEL OESTE S.R.L., C.U.I.T N° 30-70890414-3 (actuaciones N° 37/44).

Que por Resolución N° 431-SH-2019, obrante en actuación N° 49, se designó la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de las ofertas de la Licitación Pública N° 17-SSP-2019.

Que en actuaciones N° 53/55 se adjunta documentación faltante por parte de las Firmas, que fuera solicitada en el Informe Preliminar obrante en actuación N° 51.

Que en actuación N° 57 obra Acta de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, de la cual surge que ningún oferente cotizó los ítems 24, 25, 26 y 66.

Que en actuación N° 62 Asesoría Letrada analiza las presentes actuaciones, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo.

Que en actuación N° 66 Contaduría reajusta el monto de la imputación preventiva.

Que se infiere que el Órgano de Asesoramiento por elementales razones de economía administrativa ha considerado que al dictarse el Decreto N° 259-SSP-2019, se ha efectuado el pertinente encuadre jurídico.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el trámite administrativo de la Licitación Pública N° 17-SSP-2019, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° I-01040065-2019, efectuada para la adquisición de materiales eléctricos, (según PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, obrante en actuación N° 12) con destino a las tareas llevadas a cabo por la Dirección General de Alumbrado Público y Semaforización.

CDE. DECRETO N° 796 SSP-2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

ARTICULO 2.- Declarar desiertos los ítems 24, 25, 26 y 66 por falta de cotización.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar la Licitación Pública N° 17-SSP-2019 a las Firmas: ENLUZ S.A, C.U.I.T N° 30-71001685-9, los ítems 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9,10, 16, 22, 23, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 55, 56 y 63 de la Oferta Básica por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.218.540,00) y los ítems 14, 15, 17, 19, 27, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60 y 61 de la Oferta Alternativa, por la suma de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$60.330,00), LOS MIL COLORES S.R.L, C.U.I.T N° 30-71561222-0, los ítems 11, 12, 13, 18, 39, 47, 48 y 65 por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 123.290,00) y la Firma INVERSORA DEL OESTE S.R.L., C.U.I.T N° 30-70890414-3, los ítems 2, 4, 20, 21, 33, 35, 40, 62 y 64 por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 20/100 (\$ 200.411,20), ascendiendo la presente adquisición a la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 (\$1.602.571,20).

ARTÍCULO 4.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:
09.22.17.51.00.51.01.3.92.2.9.3.0

ARTICULO 5.- Notificar a las Firmas oferentes del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 6.- Oportunamente librar Orden de Provisión y de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría, Dirección de Despacho y Boletín Oficial, Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes, Dirección General de Redes de Agua y Cloacas, Dirección General de Recolección de Residuos y Dirección General de Alumbrado Público y Semaforización.-

ARTÍCULO 8.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Ing. Carlos Alberto PONCE y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 9.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

DECRETO N° **796** SSP-2019

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.

Ing. Carlos Alberto PONCE
Secretario de Servicios Públicos

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda